

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 013-2006

Guatemala, 3 de marzo del 2006

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicitó una modificación presupuestaria, la cual tiene como finalidad financiar la creación de diez (10) puestos con cargo al renglón de gasto 031 "Jornales", conforme Resolución No. 1007 de fecha 14 de febrero de 2006;

CONSIDERANDO:

Que se han llenado los requisitos legales previos a la modificación solicitada, y con base en la opinión contenida en el Dictamen Número 067, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

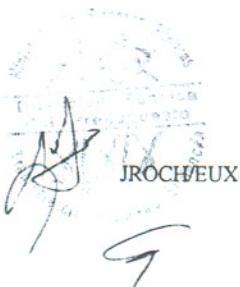
Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

| Comprobante Número | Institución | Fuente de Financiamiento | | Valor Q. | |
|-----------------------|--|-----------------------------|---------|----------------|----------------|
| | | Origen | Destino | Débito | Crédito |
| 8 | Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social | 11 | 11 | <u>273,771</u> | <u>273,771</u> |

FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes



JROCHEUX

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

| Resumen | Débito | Crédito |
|---|-----------------------|-----------------------|
| Total: | <u>273,771</u> | <u>273,771</u> |
| Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social | <u>273,771</u> | <u>273,771</u> |
| Funcionamiento | 273,771 | 273,771 |

ARTICULO 2. La modificación por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q. 273,771)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS


María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

